



REPORTE AUDIENCIA INICIAL ART 372 CGP // RAD: 2020-00061 // LIZETH JULIANA AGUDELO ZAPATA vs MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. // CASE N° 19806

Desde Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Fecha Mar 12/11/2024 11:54

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>

CC María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Estimados, reciban un cordial saludo.

Comedidamente informo que el día miércoles 06 de noviembre del 2024 se llevó a cabo audiencia inicial del artículo 372 del CGP del caso que a continuación se describe:

DESPACHO: JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DEMANDANDANTE: LIZETH JULIANA AGUDELO ZAPATA
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RAD: 760013103012- 2020-00061 -00
COMPAÑIA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
CONTINGENCIA: REMOTA
ASISTENTES: APODERADO: VALERIA SUÁREZ LABRADA // RL: DRA. MARIA TERESA MORIONES

En la misma se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia: Se me reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
2. Etapa conciliatoria: Se declara fracasada.
3. Interrogatorio de parte:

LIZETH JULIANA AGUDELO ZAPATA:

- Preguntas realizadas por parte de MAPFRE:

- ¿Es cierto si o no que, conforme usted los narra en los hechos de la demanda, considera usted que el motivo del accidente fue un supuesto hueco ubicado en la Calle 70 con Cra 4C Norte dentro del perímetro urbano de Santiago de Cali? R/ SI

- Es cierto si o no, ¿que conforme los hechos del escrito de su demanda las supuestas lesiones que reclama son a su consideración resultado de la omisión del Municipio de Santiago de Cali de establecer señalización preventiva de dicho hueco? R/ SI
- ¿Entonces por qué no incluyó al Municipio de Cali en esta demanda? No se hizo porque a habían pasado los dos años.

RL TERESA MORIONES:

- Preguntas realizadas por la jueza a la Dra. Moriones en calidad de RL de MAPFRE

¿Cuál era el número de la póliza? R/ 1501216001931

¿Esta póliza cubre la Resp Civil del ente territorial? R/ Es una póliza de RCE, y el tomador y asegurado es el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. Como su nombre lo dice, debe establecerse la responsabilidad del municipio para que esta póliza llegue a operar.

¿Estaba vigencia para la fecha del accidente? Si Sra.

¿De este evento presentaron reclamación al municipio? No

RL ZURICH JUAN ROSSI IDAGARRA

RL ALLIANZ MARIA CLAUDIA ROMERO

Una vez terminados los interrogatorios, la jueza indicó que de acuerdo con el artículo 278 del CGP, emitirá sentencia anticipada la cual será notificada oportunamente.

NOTA: Es importante tener en cuenta que la demandante confesó en su interrogatorio de parte que el motivo por el cual no demandó directamente al Municipio de Cali fue porque “ya habían pasado dos años”, lo cual refuerza la excepción planteada en la contestación de la demanda denominada “FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL JUEZ ORDINARIO DEL RAMO CIVIL”, en la que se indicó, entre otros, que la parte demandante decidió accionar únicamente a la compañía aseguradora como consecuencia de haber dejado caducar la acción del medio de control de reparación directa contra el Municipio de Santiago de Cali que es de 2 años.

[@CAD GHA](#) Por favor subir traza.

[@Guido Montero Gomez](#) Por favor podrías ayudarnos obteniendo el acta de la audiencia?

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,

**Valeria Suarez Labrada***Abogada Junior*Email: vsuarez@gha.com.co | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.